

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### DECRETOS

##### JEFATURA DEL ESTADO

Decreto de 7 de mayo de 1948 por el que se gestina al Estado Mayor al Contralmirante D. Pascual Díez de Rivera y Casares.—Página 621.

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto de 13 de mayo de 1948 por el que se dispone que ningún Tribunal de oposiciones para ingreso en los diversos Cuerpos del Estado pueda proponer más de un número de concursantes aprobados que plazas se señalaron en la convocatoria ni aumentar el número de éstas.—Páginas 621 y 622.

#### ORDENES

##### INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA

*Nombramientos.*—Orden de 15 de mayo de 1948 por la que se nombra, con carácter provisional, Auxiliar de Oficinas del Instituto Español de Oceanografía a doña Ana María Carnevali Baños.—Página 622.

*Nombramientos.*—Orden de 15 de mayo de 1948 por la que se nombra, con carácter provisional, Auxiliar de Oficinas del Instituto Español de Oceanografía a doña Elena Pardo Llopis.—Página 622.

##### ANUNCIOS PARTICULARES

PROVISIÓN DE DESTINOS.—Página 624.

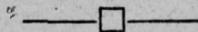
## DECRETOS

### Jefatura del Estado

Vengo en destinar a las órdenes del General Jefe del Alto Estado Mayor al Contralmirante don Pascual Díez de Rivera y Casares, en relevo del también Contralmirante don Arturo Génova y Tostellera, que pasa a otro destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO



### Presidencia del Gobierno

En algunas de las convocatorias de oposiciones para cubrir plazas en Cuerpos de la Administración del Estado se ha señalado a los Tribunales respectivos la obligatoriedad de no incluir en sus propuestas mayor número de opositores aprobados que el de plazas convocadas, criterio que procede unificar

y generalizar, toda vez que al ser anunciada una oposición deben entenderse previstas las necesidades de los servicios que se trata de cubrir, y los Tribunales respectivos deben limitarse a seleccionar quienes son los mejores entre los concurrentes, para que ingresen al servicio del Estado los que por haber aprobado una mejor capacidad deben dar un mayor rendimiento, absteniéndose de aprobar mayor número de opositores que de plazas convocadas, al objeto de evitar las continuas peticiones de ampliaciones que, en general, son perjudiciales para la mayor capacitación del funcionario que la oposición persigue y no benefician más que a aquellos que aprobaron con los últimos números.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo primero.—El número de plazas señalado en las convocatorias que reglamentariamente publiquen para el ingreso por oposición en todos los Cuerpos de la Administración del Estado, no podrá ser ampliado, cualquiera que sea el fundamento que se alegue.

Artículo segundo.—Los Tribunales designados para juzgar tales oposiciones limitarán su función a seleccionar quiénes son, entre todos los concursantes, los que mejor capacidad hayan probado, por en número nunca superior al de plazas convocadas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 137, pág. 1.926.)

# ORDENES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA

*Nombramientos.*—Existiendo vacantes de Auxiliares de Oficinas en el Instituto Español de Oceanografía, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General del mencionado Instituto, ha dispuesto nombrar, con carácter provisional, Auxiliar de Oficinas de aquel Centro a doña Ana María Carnevali Baños, con el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas (4.500), que percibirá con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo V, Concepto 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

Madrid, 15 de mayo de 1948.

REGALADO

Excmo. Sr. Director General del Instituto Español de Oceanografía.

Sres. ...

*Nombramientos.*—Existiendo vacantes de Auxiliares de Oficinas en el Instituto Español de Oceanografía, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General del mencionado Instituto, ha dispuesto nombrar, con carácter provisional, Auxiliar de Oficinas de aquel Centro a doña Elena Pardo Llopis, con el haber anual de

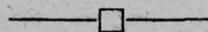
cuatro mil quinientas pesetas (4.500), que percibirá con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo V, Concepto 1.º del vigente presupuesto de este Ministerio.

Madrid, 15 de mayo de 1948.

REGALADO

Excmo. Sr. Director General del Instituto Español de Oceanografía.

Sres. ...



## ANUNCIOS PARTICULARES

### Patronato de Casas de la Armada

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA PARA EL COMPRA DE 12 VIVIENDAS PROTEGIDAS TIPO "C", DESTINO A SUBOFICIALES DE LA ARMADA, EN LA CARRETERA DE MARÍN AL CON (PONTEVEDRA)

Acordada por el Patronato de Casas de la Armada la construcción de 12 "viviendas protegidas" tipo C, en el solar sito en la carretera de Marín al Con (Pontevedra), según proyecto redactado por el Instituto Nacional de la Vivienda y al Decreto de 21 de diciembre de 1945 y 5 de septiembre de 1946 de constitución de este Patronato,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se admitirán

en las oficinas de este Patronato, Paseo del Prado, número 7, bajo, hasta las trece horas de la mañana, proposiciones para optar a la subasta de las obras que al principio se reseñan, cuyo presupuesto de contrata, incluidos beneficio industrial, honorarios facultativos de dirección, aparejador y convenciones, asciende a 1.344.590,82 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, contados a partir del día de su comienzo, y dando la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta de 25.168,85 pesetas, que se depositarán en la Caja General de Depósitos a disposición del Patronato de Casas para la Armada, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las Oficinas de este Patronato, en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Escuela Naval Militar en Marín y en las del Instituto Nacional de la Vivienda, calle del Marqués de Cubas, número 21, en las horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro conteniendo la proposición económica. La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La Mesa estará constituida por el Presidente y tres Vocales del Consejo Directivo del Patronato de Casas de la Armada, el Gerente y el Secretario de este Organismo. Asistirá un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario al que por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez terminado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado la escritura.

La fianza definitiva se elevará a 50.337,70 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Si durante el período de ejecución de las obras experimentaran, por Ordenes ministeriales, variaciones los precios de los materiales sujetos a tasa o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los mismos, de acuerdo con estas variaciones y en la proporción exacta en que éstas afecten al costo de las obras.

Madrid, 30 de abril de 1948.—El Presidente del Consejo Directivo, Contralmirante *Felipe de Abárzuza y Oliva*.

**PROVISION DE DESTINOS**

*Aumento a la relación de vacantes a proveer publicada en el Diario Oficial número 102, del día 5 del presente mes.*

**CUERPO GENERAL DE LA ARMADA (ESCALA DE MAR)**

DESTINOS	CLASIFICACION	E	CATEGORIA	JEFE U OFICIAL QUE LO DESEMPEÑA	CAUSA DE LA VACANTE
Buque-escuela <i>J. S. de Elcano</i> ...	Provisión normal...	...	Teniente de Navío...	D. Marcial Sánchez-Barcaiztegui...	Por estar próximo a cumplir dos años de embarco en este buque.
Buque-escuela <i>Galatea</i> ...	Provisión normal...	...	Teniente de Navío...	D. Saturnino Suanzes Suanzes...	Por estar próximo a cumplir dos años de embarco en este buque.
Buque-escuela <i>J. S. de Elcano</i> ...	Provisión normal...	...	Alférez de Navío...	D. Guillermo de Salas Cardenal...	Por haber cumplido dos años de embarco en este buque.
Buque-escuela <i>J. S. de Elcano</i> ...	Provisión normal...	...	Alférez de Navío...	D. Pedro Fernández Melero.	Por haber cumplido dos años de embarco en este buque.
Buque-escuela <i>Galatea</i> ...	Provisión normal...	...	Alférez de Navío...	D. Jesús González-Aller Balseyro...	Por haber cumplido dos años de embarco en este buque.